

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Proceso ejecutivo 2020 0094

Demandante CONDOMINIO BOSQUEZ DE AZAFRAN II P.H.

Demandados MARIA HELDA LEON DE RODRIGUEZ y MANUEL ENRIQUE PAEZ CHAVEZ

Dese cumplimiento a lo ordenado en el auto del 25 de septiembre de 2020, es decir, NOTIFICAR personalmente al demandado MANUEL ENRIQUE PAEZ CHAVEZ, mediante emplazamiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020.

Tener para los efectos legales lo manifestado por la parte demandante, es decir, lo de los abonos, y darle traslado a los distintos sujetos procesales.

Se toma nota de la inscripción de la medida de embargo al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-89223, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio 477 de fecha 05 de octubre de 2020, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, según se desprende del oficio ORIPLAMESA 1662020EE0524 del 24 de noviembre de 2020, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

En anterior 2020 se notifica del Estado

008 fecha 27 ENE 2021

Secretaría